Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS", DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE ORDENADORES PORTÁTILES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA EXPTE. CONTR 2024 82435.

En sesión celebrada por la mesa de contratación el día 29 de abril de 2024, tuvo lugar la apertura del sobre electrónico nº1 y tras ser examinada y calificada la documentación presentada por las nueve entidades licitadoras, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos u omisiones detectados:

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SA

Aperturado el sobre 1 se observa que presenta DEUC en el que manifiesta que no va a subcontratar. No obstante, también presenta Anexo III en el que declara que sí tiene la intención de subcontratar indicando el importe del contrato y la entidad con la que va a subcontratar la garantía in situ.

Apreciada dicha contradicción, procede requerir que aclare si va o no a subcontratar, bien aportando nuevo DEUC o bien nuevo Anexo III a fin de que en ambos se declare los mismo respecto a la subcontratación.

INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL

Debe aportar Anexo III Declaración responsable única (no se aporta)

BIOS TECHNOLOGY SOLUTION SL

En el apartado 6 del anexo I del PCAP se indica lo siguiente: " Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV): Sí. Por tanto de la parte IV del Deuc **sólo se cumplimentará la sección α.**

No obstante, en el DEUC que aporta no aparece dicha sección correctamente cumplimentada. Debe aportar nuevamente el DEUC.

Conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP, respecto de cada una de las empresas que se reflejan en el presente anuncio, se va a requerir que subsanen, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, los defectos u omisiones detectados, mediante la presentación de la documentación que proceda, disponiendo para ello de un plazo de tres días naturales, que finalizará el día y hora indicado en dicho Portal, bajo apercibimiento de exclusión definitiva, si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de su oferta.

LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN